



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL CATALOGO DE BIENES DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA, DEL SERVICIO DE DESARROLLO PARA LA ADAPTACIÓN DE APLICACIONES AL NUEVO MÉTODO DE CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS Y PARAMETRIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO POR CONCEPTO ECONÓMICO PARA LAS CONVOCATORIAS Y AYUDAS



ÍNDICE

1	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2	<u>NECESIDAD DE LA INVERSIÓN</u>	3
3	<u>OBJETO DE LA INVERSIÓN</u>	5
4	<u>ALCANCE DE LA INVERSIÓN</u>	5
5	<u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>	6
5.1	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
5.2	SELECCIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	7
6	<u>GARANTÍA</u>	7
7	<u>DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS</u>	7



1 INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, en adelante MINECO, establece que a éste le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, de desarrollo industrial y de la pequeña y mediana empresa, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, de la política comercial y de apoyo a la empresa, así como del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Corresponde a la Agencia Estatal de Investigación el control y seguimiento económico-financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia y de las que le sean encomendadas, incluyendo la gestión y certificación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) que le han sido asignadas dentro del periodo de programación 2014-2020 de los citados Fondos Estructurales.

Corresponde a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante SGTIC, el impulso y coordinación de la política informática del Ministerio y de sus diferentes organismos, el desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios, la implantación de la administración electrónica en el departamento, la gestión y administración de las redes de comunicación de voz y datos, la administración del dominio de Internet y portal del Ministerio y el asesoramiento y asistencia en materia de tecnologías de la información, la gestión y mantenimiento del portal de Internet e Intranet del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en coordinación con los gestores de contenidos de los centros directivos y organismos del departamento.

2 NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

La necesidad de contratar un servicio de desarrollo es doble:

- Por una parte, la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de



ayudas públicas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, establece un nuevo método de cálculo de **costes indirectos** que hace que se tengan que adaptar las aplicaciones que sustentan el proceso de la justificación y su posterior proceso de validación.

- Por otra, la actuación «**Ramón y Cajal**» es un instrumento arraigado dentro de las políticas de incorporación de los recursos humanos a nuestro sistema de I+D+i. A partir de la convocatoria 2013 se consolidan algunas de las modificaciones en el ámbito económico introducidas en la convocatoria 2012, entre las que destacan:
 - La **inclusión de ayudas** para incentivar la creación de puestos de trabajo de carácter permanente a ocupar por investigadores de trayectoria destacada, con una dotación de 100.000 euros por cada plaza.
 - El **incremento de la financiación** adicional de 15.000 a 40.000 euros para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del investigador contratado, ampliándose el plazo para su ejecución de 2 a 4 años.

En relación al primer punto, la modificación no sólo consiste en la ampliación de la ayuda por dos años consecutivos a los cinco iniciales sino que permite un amplio abanico de posibilidades. La incorporación del investigador a esta fase puede realizarse por la misma persona que disfrutó los cinco iniciales o por otra. También puede realizarse durante la quinta anualidad o con posterioridad a la misma durante un plazo establecido por el gestor. Otro cambio que recoge este periodo son los plazos de justificación que, según establece la convocatoria, han de realizarse durante el primer trimestre del año siguiente y no a la finalización de la anualidad (modo de justificación de los cinco años iniciales de ayuda). Adicionalmente, no se establece un importe financiable por anualidad por lo que la revisión habrá de realizarse una vez se haya ejecutado la totalidad de este concepto de ayuda.

Los cambios introducidos a nivel de financiación adicional se limitan a incrementar el presupuesto financiable y a ampliar el plazo de ejecución hasta la cuarta anualidad incluida.



Todas las variaciones expuestas requieren de la adaptación de las herramientas informáticas utilizadas por la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas de la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

3 OBJETO DE LA INVERSIÓN

El **objeto** de este expediente es la contratación de un servicio de desarrollo para la adaptación de aplicaciones al nuevo método de cálculo de costes indirectos y parametrización del seguimiento por concepto económico para las convocatorias y ayudas.

4 ALCANCE DE LA INVERSIÓN

El presente expediente de contratación presenta un doble **alcance**:

- Por una parte, la adaptación de aplicaciones de presentación de la justificación (JUSTIWEB) y validación de la justificación (COMPRUEBAECO) para el tratamiento de los costes indirectos de las convocatorias que están afectadas por el nuevo método que establece la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Esto afecta a la justificación económica de un total de 39.848 expedientes de diversas convocatorias desde 2013 que implica un importe de justificación de 2.138 millones de €. Implica cambios en la ventanilla de justificación (JUSTIWEB), así como en la aplicación de validación de gasto COMPRUEBAECO, además de los informes en Discoverer.
- Por otra parte, la parametrización de los conceptos económicos en las validaciones de la aplicación de presentación de la justificación (JUSTIWEB), en la carga de los



gastos y procedimiento de validación de las aplicaciones de validación de la justificación (COMPRUEBAECO y JUSTIECO) y en el procedimiento de gestión de los reintegros (GESTIECO), en concreto, dentro de la política de incentivar la creación de puestos de trabajo de carácter permanente en el Programa Nacional de I+D+i, anunciada por Orden de Bases Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, en la convocatoria de “Ramón y Cajal” se incluye el concepto de “Ayuda Creación Puesto Permanente” cuyo comportamiento debe adaptarse a: la ampliación de plazo, la justificación económica al final de la ejecución y no anualmente y el posible procedimiento de reintegro. Afecta a 874 investigadores y 270 millones de euros en términos de retribuciones e incentivos al organismo por la creación de puesto de trabajo permanente.

5 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación para el servicio que se propone es a través del Catálogo de Bienes de Adquisición Centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (Acuerdo Marco 26/2015, tipo 1), por un importe máximo de licitación de 110.880,00€.-€ (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS, IVA no incluido), 134.164,80.-€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.227.06 de los siguientes ejercicios presupuestarios:

- 2018: 11.088,00.-€ (ONCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS) IVA no incluido, 13.416,48.-€ IVA al 21% incluido.
- 2019: 99.792,00.-€ (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) IVA no incluido, 120.748,32.-€ IVA al 21% incluido.

5.1 Plazo de ejecución

La duración del proyecto será de once meses desde la fecha de formalización del contrato, estando prevista como fecha de inicio el día 1 de julio de 2018.



Se realizarán pagos parciales al final de cada uno de los **Hitos de pago** especificados en el apartado “9. Hitos del Servicio / Periodos de facturación específicos” del Documento de Licitación de este expediente.

La forma de constatar la correcta ejecución de la prestación del servicio por el contratista será mediante certificados de conformidad firmados por la AEI y la SGTIC.

5.2 Selección de la empresa adjudicataria

Se solicitará ofertas a empresas que estén homologadas en el Acuerdo Marco indicado anteriormente.

La valoración de las ofertas presentadas en plazo se realizará teniendo en consideración los criterios definidos en el Documento de Licitación.

6 GARANTÍA

La garantía que se aplicará a los desarrollos ejecutados con cargo al presente expediente será la establecida por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el Acuerdo Marco indicado anteriormente.

7 DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La correcta ejecución de estos trabajos no es asumible con los recursos humanos propios actualmente disponibles en la Agencia Estatal de Investigación, necesitándose en consecuencia la contratación de un servicio cuyo adjudicatario cuente con personal que tenga los conocimientos precisos para hacerse cargo de las tareas descritas en los apartados anteriores.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Villegas Gracia